



PROCESO: Verbal

RADICADO: 68001 40 03 015-2020-00088-00

Al Despacho de la señora Juez informando que GIOVANNY CONTRERAS FLOREZ, EDWIN CONTRERAS FLOREZ, SANDRA MILENA CONTRERAS FLOREZ y TATIANA CONTRERAS FLOREZ, allegan poder otorgado al DR GUSTAVO DÍAZ OTERO. Para proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RECONÓZCASE personería al Dr. DR GUSTAVO DÍAZ OTERO, para que actúe en nombre y representación de los demandados GIOVANNY CONTRERAS FLOREZ, EDWIN CONTRERAS FLOREZ, SANDRA MILENA CONTRERAS FLOREZ y TATIANA CONTRERAS FLOREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido –fl. 100 a 102-

Por otra parte obsérvese que a pesar de haberse requerido a la apoderada de la parte actora para que allegara el soporte de la notificación de los mencionados demandados, ha pasado un tiempo prudencial sin que lo hiciera y por el contrario se observa que obra en el diligenciamiento el poder mencionado en líneas precedentes, dichos demandados se tendrán por **NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE**, del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA calendado a 2 de julio de 2020, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 301 del C.G.P., esto es, **desde “el día en que se notifique el auto que le reconoce personería”**.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 22 de septiembre de 2020.